



Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0090.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000009-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 de la localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, tipo SEDAN 5 PTAS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio KLD885 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-694.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 313 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, en la agencia denominada “DELTA” ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, motor N° CSC520065, dominio KLD885, propiedad de la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.



Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder; La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000009-2021; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por